



REF.: APRUEBA CONVENIOS DE COOPERACION MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR Y EL SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **0084**

TEMUCO, 26 DE OCTUBRE DE 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 57 y siguientes de la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores; el artículo 33 del D.F.L. Núm. 1/19.653, del año 2000, que Fijó el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 100 de 01 de Septiembre de 2015, y la Resolución N° 197 de 18 de Diciembre de 2013, todas del Servicio Nacional del Consumidor.

CONSIDERANDO:

1º Que el Servicio Nacional del Consumidor, SERNAC, y los Organismos que se indican, suscribieron los Convenios de Cooperación Mutua, que se señalan a continuación:

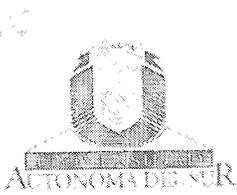
ORGANISMO	RUT	FECHA	TÍTULO
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR	71.633.300-0.	12.11.1998	CONVENIO

2º Que dichos Convenios fueron suscritos de conformidad con las facultades delegadas en los Directores Regionales del SERNAC.

3º La facultad delegada a este Director Regional, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 197 de fecha 18 de Diciembre de 2013, del Servicio Nacional del Consumidor.

RESUELVO:

APRUÉBANSE los Convenios suscritos entre el Servicio Nacional del Consumidor y las Instituciones señaladas en el Considerando 1º, los que se transcriben a continuación:



UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR

PROPUESTA CONVENIO MARCO DE COLABORACION

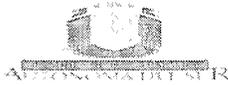
En Temuco, a 12 de Noviembre de 1998, entre la UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL SUR, en adelante "la Universidad", corporación de derecho privado, representada por su Rector, Don TEODORO RIBERA NEUMANN, ambos domiciliados en Porvenir N° 580 de esta ciudad, por una parte, y por la otra, el Servicio Nacional del Consumidor, en adelante "SERNAC", representado por su Director Nacional, don LUIS BERNAL RIQUELME, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, piso 11°, Santiago, se celebra el siguiente convenio en atención a las consideraciones que se indican y con arreglo a las estipulaciones señaladas más adelante:

CONSIDERANDO:

- 1°. Que uno de los objetivos de SERNAC consiste en servir de apoyo a la comunidad en cuanto consumidora, por medio de la difusión de estudios de calidad de productos y de sondeos de precios, de la impartición de asesoría jurídica y de actividades de educación, para lo cual ha procedido a implementar una serie de programas de acción en tal sentido.
- 2°. Que la Universidad Autónoma del Sur tiene por objetivos de acuerdo a su misión institucional, formar profesionales calificados y ser factor del desarrollo regional.
- 3°. Que ambas instituciones poseen recursos humanos, infraestructura y medios materiales para estudiar, ejecutar y evaluar en conjunto acciones de apoyo al consumidor y con ello fortalecer el desarrollo regional.

CONVIENEN

Primero: Las partes se comprometen a coordinar y complementar recíprocamente sus esfuerzos y acciones para apoyar al consumidor, a nivel regional y comunal, a través de los programas y acciones que de común acuerdo determinarán.



Décimo: Para todos los efectos de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco.

Undécimo: El presente convenio se firma en seis ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de cada parte.


TEODORO RIBERA NEUMANN
Rector
Universidad Autónoma del Sur


SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
DIRECCIÓN NACIONAL
SERVICIO REGIONAL DEL CONSUMIDOR
REGIONAL RIQUELME

4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL


ARTURO ARAYA RODRIGUEZ
DIRECTOR/A REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

AEAR/cdu

DISTRIBUCIÓN:

Gabinete

División Jurídica

Abogado Encargado de Transparencia Activa

Depto. de Gestión Territorial y Canales

Dirección Regional de la Araucanía

Oficina de Partes